

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 6

“AUMENTO DE COBERTURA”

JUAN IGNACIO AGUIRRE PEROCARPI

“RAPA NUI” (ISLA DE PASCUA - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CPD-0085-6-2018

En Santiago, a 14 de marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (s), doña **JOLIETTE MACARENA OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad Nº10.629.689-8, trabajadora social, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle Nº 1180, comuna de Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **JUAN IGNACIO AGUIRRE PEROCARPI**, cédula de identidad Nº 12.449.505-9, con domicilio en Hotu Matua S/N, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de julio de 2017, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “RAPA NUI”, en la comuna de **ISLA DE PASCUA**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$961.679.124.- (novecientos sesenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil ciento veinticuatro pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el 10 de julio de 2017 y el 05 de enero de 2018.

El día 6 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 1** del contrato señalado, a través de la cual se acordó establecer un nuevo estado de pago, manteniendo el precio pactado primitivamente.

Con fecha 27 de noviembre de 2017, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 2** del contrato señalado, con la finalidad de rebajar parte de las partidas contratadas por la suma de **\$477.141.- (cuatrocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, prorrogando además el plazo de ejecución del contrato hasta el **6 de febrero de 2018**.

Posteriormente, el día 27 de noviembre de 2017, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 3** del citado contrato, a través de la cual se acordó establecer un nuevo estado de pago, manteniendo el precio pactado primitivamente.

Con fecha 01 de febrero de 2018, los contratantes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 4**, que tuvo por objeto disponer la ejecución de nuevas obras y eliminar ciertas partidas, lo que redundó en la disminución del valor del contrato en **\$12.385.128.- (doce millones trescientos ochenta y cinco mil ciento veintiocho pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, y prorrogar además el plazo de ejecución del contrato hasta el día **26 de febrero de 2018**.

Finalmente y con fecha 01 de marzo de 2018, los contratantes celebraron la **MODIFICACIÓN Nº 5** del contrato, que tuvo por finalidad la ejecución de obras extraordinarias y la disminución de partidas, lo que redundó en la disminución del valor del contrato en **\$3.016.300.- (tres millones dieciséis**



mil trescientos pesos), prorrogando además la fecha de ejecución del contrato al día 13 de marzo de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del proyecto ha surgido un retraso marítimo en la llegada de los materiales de construcción de la Naviera Taina, debido a contingencias operativas en el puerto de carga lo que tiene como consecuencia la demora en la entrega de las obras por un plazo de 20 días.

Conforme a esto, las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución de las obras en 20 días, conforme a lo señalado en el Informe Técnico de fecha 12 de marzo de 2018 presentado por el Inspector Técnico de Obras, don Francisco Reyes Ortiz, y a la Justificación de Anexo de Contrato de 12 de marzo de 2018 firmada por la Jefa del Departamento de Infraestructura de Integra, doña Loren Frank Pérez.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra conviene con el contratista, aumentar en 20 días el plazo de ejecución de las obras encomendadas, prorrogando dicho plazo desde el día **14 de marzo de 2018** hasta el día **02 de Abril de 2018**.
2. **GARANTÍA.** La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta bancaria de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de noviembre de 2018**.

TERCERO: Se deja constancia, que en sesión extraordinaria número 3-2017, celebrada con fecha 6 de noviembre del año dos mil diecisiete, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, repertorio número nueve mil ochocientos cincuenta y seis guion dos mil diecisiete, el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, reformó los estatutos de la misma modificando el nombre de la institución por el de "**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**", pudiendo además usar los nombres de "**FUNDACIÓN INTEGRA**" o "**INTEGRA**". Dicha reforma estatutaria fue autorizada con fecha cinco de enero de dos mil dieciocho por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago e inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho.

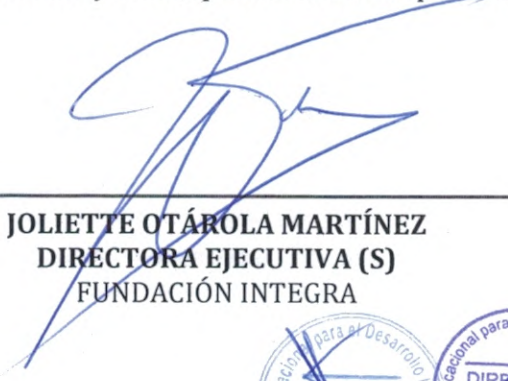
CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN IGNACIO AGUIRRE PEROCARNI
CONTRATISTA
C.I. N° 12.449.505-9



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

